



H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
 LXVII/PPACU/0675/2023 II D.P.
 MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes**, Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia y trascendencia de las vías generales de comunicación, como son las carreteras y puentes federales, para el Estado de Chihuahua, resulta vital, al ser pieza clave para el comercio de mercancías tanto de



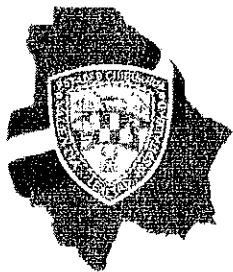
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

procedencia internacional como nacional, el turismo de extranjeros y nacionales, acceso a prestadores de servicios del sector público como privado y de toda la población que reside y transite por la localidad.

La problemática se manifiesta, cuando la infraestructura de la red carretera federal esta actualmente en condiciones deplorables, a causa de una falta de atención suficiente, de parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Dicha falta de atención, es tal, que exhibe lo siguiente: carencia de calidad y seguridad en la infraestructura de los caminos y puentes federales, disminución del fomento al desarrollo nacional y regional igualitario para todas las entidades federativas, la reducción en el sector económico y la actividad comercial y el aislamiento de las comunidades rurales...todo esto hace suponer una incorrecta aplicación de los recursos presupuestales.

Es alarmante como el resultado de la falta de acción de la Secretaría origina y fomenta una "cultura" en donde existen leyes, reglamentos y normas vigentes...pero son inoperantes, para las autoridades responsables de garantizar una movilidad segura de la población que conduce en las carreteras y puentes federales del Estado de Chihuahua.

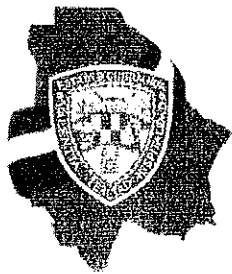


**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La evidente omisión en la atención de las vías de comunicación de jurisdicción federal y la actitud pasiva de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, enriquece la "cultura de negligencia", ya que pareciera, que la ley, no obliga a la autoridad federal a salvaguardar y conservar las carreteras y puentes federales en buen estado.

La Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, tiene por objeto establecer, entre otras, las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, así también en la misma, se establece la clasificación de los vehículos, atendiendo a su clase, nomenclatura, número de ejes y llantas.

La razón de la existencia de una Norma Oficial Mexicana específica sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte se debe a que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene como Objetivos Estratégicos, el promover la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, con el propósito de disminuir los accidentes y las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Cuando se pone en una balanza, la reducción de accidentes y pérdidas económicas de un lado, y en otro lado las afectaciones sociales asociadas a las mismas...la demanda excesiva de mercancías, propicia que los proveedores de las mismas, opten por prácticas en las que no se respetan los límites de carga y dimensiones establecidas.

Esta práctica origina que, **el exceso de carga en autotransporte impacte directamente en la duración, condiciones y estado de las carreteras y puentes federales**, la Violación reiterada a la norma, ocasiona un desgaste excesivo, generando la necesidad de una reparación adicional, que todas y todos los mexicanos tendremos que pagar.

Como consecuencia social asociada a la práctica ya mencionada tenemos que, algunos empleadores olvidan que es un ser humano quien conduce los autotransporte que trasladan sus mercancías, tenemos a trabajadoras y trabajadores, que víctimas de la necesidad de conseguir sustento para sus familias, son obligados a manejar reduciendo sus horas de sueño, conducir con excedentes de peso en las cajas de carga y en algunos casos hasta la falta de alguna documentación.



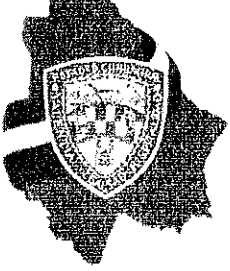
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en el estricto cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes.

ECONÓMICO. -Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO. En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 04 días del mes de agosto del 2023



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La presente hoja de firmas corresponde a Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal como también al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a que dentro de su competencia, realicen las medidas necesarias para la conservación, mantenimiento y cuidado de las vías de comunicación generales de jurisdicción federal en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la leyes, reglamentos, normas y circulares correspondientes. De fecha 04 de agosto del 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE.
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

Dip. Carlos Alfredo Olson San
Vicente

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón

Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Dip. Marisela Terrazas Muñoz